CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20240110

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

De la solicitud:

Que este Despacho recibió solicitud de prórroga mediante Radicación N° 08-758-1-24-001 del 03-09-2024 , del siguiente Acto Adtivo:

Resolución

Fecha Expedición

Vigencia Inicial

Fecha de Firmeza

CUS0102/2016

26-01-2016

TREINTA Y SEIS(36) MESES

27-01-2016

Que el tramite y estudio de esta solicitud le ha precedido el procedimiento establecido en el Dec.Nal.1077 de 2015, de acuerdo con lo siguiente:

De la calidad del solicitante:

Nombre:

Tipo Documento:

N° Doc.:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.

NIT

8901086613

De acuerdo a lo anterior, las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) Acto Administrativo (s) de la solicitud, cumple las previsiones del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Decreto Nal. 1077/2015; por lo cual el estudio, tramite y expedición es procedente.

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solicitud. OTROS DOCUMENTOS:

RES INICIAL: CUS0102/2016 26-ENE-2016, RES CUS1-20180152 26-10-2018, RES CUS1-20190222 25-11-2019 Y RES CUS1-20210319 31-08-2021. CERTIFICADO DE AVANCES DE OBRAS

Revisión de la solicitud:

Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077/2015 (Art. 47 del Decreto Nacional 1469 de 2010), este Despacho procedió a constatar que la solicitud de prorroga se formuló dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, y que el urbanizador o constructor responsable aportó la respectiva certificación de la iniciación de la obra.

En consideración a lo anteriormente expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Dec. Nac.1077 de 2015, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGUESE la Resolución CUS0102/2016 de fecha 26-01-2016 por cual se concedió Licencia Urbanística. por un termino de **DOCE(12) MESES**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolució CUS0102/2016

de fecha 26-01-2016

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procederán los recursos de reposición y apelación. Este último se interpondrá ante la oficina de planeación o en su defecto para ante el alcalde municipal y deberá resolverse de plano. (ART. 59 del Dec-Ley 2150 de 1995), en los terminos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su firmeza. (Momento en el cual se han resuelto todos los recursos de la vía gubernativa, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este despacho).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad el: 02-oct.-2024

NSON TORRES A

Curador Urbano N°1 de Soledad

CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20240110 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANISTICA

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es),que se enuncian al final en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia integra, autentica y gratuita de la Resolución CUS1-20240110 del 02-10-2024 de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	8901086613	TITULAR	02-oct2024
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha y hora

NOMBRE C.C. E

En Calidad Fecha y hora



ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

independen

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día

17-oct.-2024

